



Jurídico

INSTRUCCIÓN N° 14
Mat: Sobre arrendamientos en terminal de buses de Cabildo.

CABILDO 20 NOV 2018

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La ley N° 18883 Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. Informe de seguimiento N° 1174/2017, de fecha 22 de octubre de 2018 de la Contraloría Regional de Valparaíso. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.



CONSIDERANDO:

- Que conforme al cuadro del informe de seguimiento N° 1174/2017, 2. Observaciones que se mantienen, N° de observación III. 1.1 letra a) Arriendos en terminal de Buses de Cabildo se indica, que la Municipalidad en lo pertinente aún no ha aportado antecedentes en referencia a pagos adeudados de la empresa Tur Bus, ascendente a la suma de \$1.250.000 por los meses de febrero, marzo, abril, junio y julio 2017; como luego respecto de los arriendos de doña Claudia Gaete Gaete los cuales se sujetaron a un convenio de pago a la fecha de validación de la Contraloría Regional de Valparaíso, no se habría dado cumplimiento al citado convenio.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley N° 18.695.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: La unidad de administración y finanzas deberá informar al alcalde en el plazo de 10 días hábiles, si al efecto la empresa Tur Bus mantiene aún a la fecha una deuda por la suma total de \$1.250.000 por los meses de febrero, marzo, abril, junio y julio 2017 por concepto de arriendos en el terminal de buses.

En el caso de no ser efectivo el total o parte de la deuda deberá adjuntar el respectivo boletín de ingreso municipal.

En el evento, que a la presente fecha no se hubiere pagado por la empresa Tur Bus el total de los arriendos señalados, deberá informar dicha situación a la unidad jurídica, indicando el total o saldo adeudado, para que ésta dentro del plazo de 15 días hábiles de informado, inicie las acciones legales correspondientes.

SEGUNDO: La unidad jurídica deberá informar al alcalde dentro del plazo de 10 días hábiles respecto de las medidas tomadas en relación al convenio de pago de doña Claudia Gaete Gaete.

Anotese, comuníquese, archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

Distribución:

- Decretos y Transcripciones
- Control
- DAF
- Jurídico

APAD/TMC/DDR/agl.-

[Handwritten signature]

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha. **23 NOV 2018**

X
21/11/18

RECIBO N.º 10

INUTILIZADO



LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF
MADRID